



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-54988447- -APN-DGD#MDP

VISTO el Expediente N° EX-2022-54988447- -APN-DGD#MDP, la Resolución N° 308 de fecha 22 de abril de 2022 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 308 de fecha 22 de abril de 2022 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se creó el “PROGRAMA SOLUCIONA II”, cuyo objetivo es brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la incorporación y el desarrollo de la Economía del Conocimiento para la diversificación de la producción y mejora de la competitividad industrial mediante el desarrollo, implementación y/o adopción de soluciones, productos y/o servicios innovadores generados por los sectores de la Economía del Conocimiento.

Que, mediante el Artículo 4° de la mencionada resolución, se designó a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO como autoridad de aplicación, facultándola a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Que, en dicha resolución, se estableció que las presentaciones de los proyectos debían formalizarse hasta el día 10 de junio de 2022, inclusive.

Que la Resolución N° 308/22 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se publicó finalmente en el Boletín Oficial el día 13 de mayo del corriente año, por lo que el plazo para presentar proyectos se limitó solamente a un mes.

Que, en virtud de ello, y atento el tiempo que conlleva la formulación de proyectos, se considera conveniente prorrogar la extensión del Programa hasta el día 1 de julio de 2022, a fin de que los potenciales beneficiarios puedan presentar proyectos de calidad, contando con el tiempo necesario para el correcto formulado de los mismos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Resolución N° 308/22 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo máximo para las presentaciones de solicitudes realizadas en el marco del “PROGRAMA SOLUCIONA II” creado mediante la Resolución N° 308 de fecha 22 de abril de 2022 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO hasta el día 1 de julio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.